

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Distribución de las Participaciones Federales

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-16000-19-1243-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1243

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a las entidades federativas y los municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a la Distribución de las Participaciones Federales, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de esos recursos.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y pago de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución de las Participaciones Federales (DPF), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos de libre disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	9,364,151.4
Muestra Auditada	9,364,151.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 9,364,151.4 miles de pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo durante el ejercicio 2024, para su distribución entre los municipios, se seleccionó para su revisión una muestra de 9,364,151.4 miles de pesos, que significaron el 100.0% de esos recursos.

Adicionalmente, se revisó la distribución y pago a los municipios de 7,456.5 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), por lo que el monto total auditado fue de 9,371,607.9 miles de pesos.

Antecedentes

Las participaciones federales son recursos transferidos por la Federación a las entidades federativas y, por medio de éstas, a los municipios,¹ los cuales son de libre administración hacendaria.

¹ El Fondo de Participaciones referente al 0.136% de la Recaudación Federal Participable y las Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos se entregan directamente por la Federación a los municipios.

En la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), emitida el 27 de diciembre de 1978 y vigente a partir de 1980, cuyo objeto principal fue crear el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), se establecieron las normas generales para el adecuado funcionamiento del proceso de captación y distribución ordenada y equitativa de los ingresos fiscales entre los tres órdenes de gobierno.

Con la creación del SNCF se simplificó el sistema fiscal del país y se eliminó la superposición de los gravámenes federales, estatales y municipales, así como la duplicidad de las funciones de recaudación y vigilancia que existían antes de su instrumentación.

Para ello, se suscribieron los Convenios de Adhesión y los de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (CCAMFF) y sus anexos respectivos, con el fin de que las entidades federativas, municipios y las alcaldías de la Ciudad de México suspendieran o derogaran el cobro de impuestos y derechos locales, para cederlo a la Federación, a cambio de hacerles partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos establecidos y normados por la LCF.

En la LCF, así como en otros ordenamientos federales en la materia, se establecen los fondos e incentivos que integran las participaciones federales, los cuales se determinan en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) en cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28, denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios”, los cuales son los siguientes:

1. Fondo General de Participaciones (FGP).
2. Fondo de Fomento Municipal (FFM).
3. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR).
4. Fondo de Compensación (FOCO).
5. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI).
6. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS).
7. Fondo de Participaciones referente al 0.136% de la Recaudación Federal Participable.²
8. Participaciones a Municipios por los que se Exportan Hidrocarburos.
9. Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel.
10. Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR).

² Fondo de participaciones para los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realiza la entrada al país o salida de los bienes que se importen o exporten.

11. Tenencia o Uso de Vehículos (Tenencia).
12. Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN).
13. Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN).
14. Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios.³
15. Otros Incentivos.⁴

En 2024, las participaciones federales ascendieron a 1,253,784.6 millones de pesos (mdp), el 49.2% del Gasto Federalizado, que tuvo un importe de 2,547,068.6 mdp, y el 13.6% del Gasto Neto Total (9,205,438.2 mdp).

Estos recursos son una de las principales fuentes de ingresos de los gobiernos estatales. En 2023, último año del que se dispone de información,⁵ significaron el 34.3% de sus ingresos y, si se incluye el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), el 41.9%; mientras que para los municipios representaron en promedio, el 38.8% de sus ingresos totales y, si se considera el FEIEF, el 40.9%.⁶

En términos generales, estos recursos financian una parte importante o, incluso, la totalidad del costo de la operación de sus unidades administrativas, servicios esenciales como agua potable, electricidad, pago de mantenimiento o la contratación y pago de deuda, entre otros.

De acuerdo con la LCF, los importes del FGP, el FOFIR, el FFM y el fondo de participaciones para los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realiza la entrada al país o salida de los bienes que se importen o exporten, que se distribuyen entre las entidades federativas y, en el caso del último, a los municipios, se determinan con un porcentaje del monto de la Recaudación Federal Participable (RFP)⁷ obtenida por la Federación, a saber, el 20.0%, el 1.25%, el 1.0% y el 0.136%, respectivamente. En 2024, estos cuatro fondos representaron el 82.2% de las participaciones federales pagadas a las entidades federativas.

³ Se refiere a los Regímenes de Pequeños Contribuyentes e Intermedios.

⁴ Se refiere a los incentivos económicos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, incluido el Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR EBI), el cual está normado por las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo segundo, fracción XIII.

⁵ A junio de 2025, el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) no disponía de información del ejercicio fiscal 2024.

⁶ Esos valores se determinaron con la información de 2,245 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,460 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 215 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios al INEGI de ese ejercicio, de los cuales en Puebla se ubican, 156; en Oaxaca: 24; en Chiapas: 14; en Jalisco: 9; en Chihuahua: 7; en Nuevo León: 2; en Sinaloa: 2, y en Yucatán: 1.

⁷ La RFP se integra por todos los impuestos que obtiene la Federación (entre otros el ISR, el Impuesto al Valor Agregado y el IEPS, como los más importantes), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por esas contribuciones y por los conceptos previstos en el artículo 2o. de la LCF.

Para el resto de los fondos e incentivos, la LCF señala los elementos para determinar los importes de las participaciones e incentivos correspondientes que están contenidos en los CCAMFF y otra normativa complementaria.

A su vez, la LCF define los porcentajes mínimos que los gobiernos estatales deben entregar a los municipios de los fondos e incentivos participables; en la mayoría de los casos son el 20.0% de los recursos asignados; no obstante, cada entidad federativa puede determinar un porcentaje superior en su respectiva normativa estatal.

En el caso del FFM,⁸ se debe entregar a los gobiernos municipales el 100.0% de los recursos, y respecto del ISR, recibirán el total de los recursos que la Federación les reintegró mediante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), determinado por los sueldos y salarios del personal que laboró en las administraciones municipales, incluidos sus organismos, cuyo pago fue financiado con recursos propios o participaciones federales y que además cumplieron con la normativa federal aplicable para la devolución de ese impuesto.

Adicionalmente, en 2009, se creó el FEIEF, el cual es un fondo del Ramo General 23, que tiene por objetivo compensar una eventual baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, originada por una disminución en la RFP, respecto de la estimada en la Ley de Ingresos de la Federación, por lo que mediante este fondo la Federación distribuye y entrega recursos a las entidades federativas y, de éstas a los municipios, en el mismo porcentaje de los fondos vinculados con la RFP; es decir, el FGP, el FFM, el FOFIR y las participaciones por el 0.136% de la RFP.

En el supuesto de que las cantidades entregadas mediante las compensaciones provisionales sean superiores a la determinación anual de la disminución de las participaciones vinculadas con la Recaudación, las entidades deberán de realizar el reintegro de los recursos que corresponda al Fondo, sin carga financiera, dentro de los 10 días siguientes a que se les comunique el monto por devolver.⁹

Por otra parte, en el artículo 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) se establece que la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales en los aspectos siguientes:

⁸ El FFM se constituye por un monto base y su incremento respecto de su importe en el año de cálculo; el incremento se distribuye con base en dos coeficientes, el primero corresponde al 70.0% de los recursos y se reparte entre todas las entidades federativas, y el 30.0% restante es distribuido únicamente entre las entidades federativas que hayan celebrado un convenio de coordinación fiscal con sus municipios para el cobro del impuesto predial.

⁹ Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, última actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de agosto de 2020, Regla Novena.

- La aplicación de las fórmulas de distribución.
- La oportunidad en el pago de los recursos.
- El ejercicio de los recursos de conformidad con las disposiciones locales aplicables y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.
- En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, de acuerdo con lo previsto en los presupuestos locales.
- La deuda de las entidades federativas garantizada con las participaciones federales.

En el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, la ASF programó efectuar una auditoría a la SHCP y una auditoría a cada entidad federativa para fiscalizar la distribución y el pago de las participaciones federales.

Resultados

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

1. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (SFA) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que, en 2024, la entidad federativa recibió 42,104,689.3 miles de pesos por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO CUENTA PÚBLICA 2024 (Miles de pesos)	
Fondo o incentivo	Importe
Fondo General de Participaciones	32,093,212.8
Fondo de Fomento Municipal	1,750,271.6
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,348,653.2
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	611,409.5
0.136% de la Recaudación Federal Participable ^{1/}	312,024.2
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	861,345.9
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	3,662,910.7
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	94,659.0
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos ^{2/}	366,646.3
Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios	21,520.2
Otros Incentivos ^{3/}	982,035.9
Total	42,104,689.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

- 1/ La Federación entrega estos recursos directamente a los municipios.
- 2/ Se refiere al importe informado por la SHCP; no obstante, en la constancia de recaudación de impuestos federales coordinados de julio de 2024, la entidad fiscalizada reportó por concepto de Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN) 29,369.7 miles de pesos de autoliquidación, mientras que la SHCP validó 29,399.6 miles de pesos, por lo que hay una diferencia de 29.9 miles de pesos.
- 3/ Incluye 120,969.3 miles de pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI). Asimismo, el importe de los otros incentivos se refiere a lo informado por la SHCP; no obstante, con la revisión de la información presentada por la entidad fiscalizada, el importe por este concepto ascendió a 982,065.9 miles de pesos, por lo que existe una diferencia de 29.9 miles de pesos, la cual se relaciona con la señalada en el ISAN.

Respecto de lo anterior, con la revisión de la información presentada por la entidad fiscalizada en las constancias de recaudación de ingresos federales coordinados se identificaron diferencias por 29.9 miles de pesos en el ISAN que se compensan con otros incentivos, respecto de los montos reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

Debido a la disminución de la Recaudación Federal Participable, respecto de su valor estimado en la Ley de Ingresos de la Federación, el Gobierno del Estado recibió 36,623.1 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), con el fin de compensar los recursos del Fondo de Fiscalización y Recaudación del tercer trimestre de 2024.

Por otra parte, en febrero de 2024, la SHCP notificó que, de acuerdo con los cálculos de la compensación definitiva 2023, se determinó que las cantidades entregadas como compensaciones provisionales 2023 fueron superiores a la disminución de las participaciones

observadas al cierre del ejercicio fiscal 2023, por lo que le solicitó el reintegro de 12,709.4 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
FEIEF: COMPENSACIÓN DEFINITIVA 2023
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fondo	Importe
Fondo General de Participaciones	-12,916.6
Fondo de Fomento Municipal	-452.2
Fondo de Fiscalización y Recaudación	659.4
Total	-12,709.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Al respecto, la entidad fiscalizada reintegró esos recursos, en febrero de 2024.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó al área correspondiente de la Secretaría de Finanzas y Administración, realizar las acciones necesarias para efectuar la conciliación mensual de las cifras reportadas en la constancia de recaudación de impuestos federales coordinados con la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) de la SHCP; asimismo, presentó evidencia de la comunicación con la UCEF, mediante la cual se acordó que mensualmente conciliarán las cifras informadas por la SFA, con lo que se solventa lo observado.

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

2. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo dispone de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo (LCFEMO), la cual fue aprobada por la legislatura local y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 31 de diciembre de 2008 (última reforma el 20 de diciembre de 2023); en ese documento se establecen las fórmulas y los criterios para la distribución de las participaciones federales entre los municipios para el ejercicio 2024, como se describe a continuación:

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
CRITERIOS, PORCENTAJES, VARIABLES Y FUENTES
DE INFORMACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE
LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTRE LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2024**

Artículos/Fondo e Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF	Porcentaje previsto en la LCF del Estado	Criterios de distribución y variables	Fuente de Información
Artículos 3, fracción I; 4, 4 Bis, 5, 6 y 6 Bis				
Fondo Participable (FP):				
Fondo General de Participaciones (FGP)			El FP se distribuye conforme a los criterios siguientes: 1. Primera parte: el 45.0% con base en el coeficiente de la población de cada municipio, respecto del total de la entidad.	Población municipal. Última información oficial del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	20.0	20.0	2. Segunda parte: el 45.0% con base en el coeficiente del desarrollo relativo, el cual se determina con la suma de los cinco coeficientes desarrollados con base en las variables municipales, respecto del total de la entidad, siguientes: -Superficie territorial. -Densidad de población.	Superficie Territorial en kilómetros cuadrados. Última información oficial del INEGI.
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	20.0	20.0	-Recaudación de los derechos de alumbrado público. -Número de localidades.	Derechos de Alumbrado Público de cada municipio, que corresponde al ejercicio fiscal anterior al año en que se efectúa el cálculo. Información oficial de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	20.0	20.0	-Participaciones pagadas con base en el desarrollo relativo, del año inmediato anterior.	Número de localidades de cada municipio. Última información oficial del INEGI.
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN)			3. Tercera parte: el 10.0% con base en el coeficiente inverso del monto de las participaciones asignadas por habitante de cada municipio mediante la participación obtenida de los dos coeficientes anteriores.	Participaciones pagadas con base en el desarrollo relativo de cada municipio en el año inmediato anterior para el que se efectúa el cálculo. Información de la Secretaría de Finanzas y Administración.
Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR EBI)	20.0	20.0		
Fondo de Fomento Municipal (FFM), excepto el 30.0% referido en el artículo 2-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal ^{IV} .	20.0	20.0		
	100.0	100.0		

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Artículos/Fondo e Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF	Porcentaje previsto en la LCF del Estado	Criterios de distribución y variables	Fuente de Información
Artículo 6 Bis				
<u>Fondo de Fomento Municipal:</u>				
30.0% del excedente que se derive del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. ^{1/}	100.0	100.0	Los recursos se distribuirán entre los municipios que cumplan con la existencia de la coordinación fiscal en el impuesto predial mediante un convenio con el Gobierno del Estado, la fórmula para la distribución será la siguiente:	Población municipal. Última información oficial del INEGI. Recaudación del predial de los municipios que convinieron la coordinación del cobro del Impuesto Predial con el Gobierno del Estado, reportada en los formatos que emita la SHCP.
			$CP_{it} = \frac{I_{it}PM_{it}}{\sum_i I_{it}PM_{it}} \times 100$	
Donde:				
CPit = es el coeficiente de distribución el 30.0% del excedente del Fondo de Fomento Municipal.				
PMit = es la última información oficial de población INEGI, de los municipios con convenio para la coordinación del cobro de predial para la entidad i.				
I_it = es el valor mínimo entre el resultado del cociente RCit-1 / RCit-2, y el número 2.				
RCit-1 = es la suma de recaudación del predial de los municipios con convenio para la coordinación del cobro del impuesto predial con el Gobierno del Estado en el año t, la cual corresponde a la información del último año.				
RCit-2 = Es la suma de recaudación del predial de los municipios que convinieron la coordinación del				

Artículos/Fondo e Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF	Porcentaje previsto en la LCF del Estado	Criterios de distribución y variables	Fuente de Información
			cobro del impuesto predial con el estado en el año t, la cual corresponde a la información del año anterior a la definida en la variable anterior.	

Artículos 3, fracción II, 7, 8 y 9

Fondo de Gasolinas y Diésel (FGyD)

Impuesto a la Venta de Gasolinas y Diésel	20.0	20.0	El FGyD se compone del Impuesto a Población municipal. Última la Venta de Gasolinas y Diésel y el informe oficial del INEGI. Fondo de Compensación del Impuesto a la Venta de Gasolinas y Diésel, el cual se distribuirá de acuerdo con lo siguiente:	
Fondo de Compensación derivado del Impuesto a la Venta de Gasolinas y Diésel.	20.0	20.0	<ul style="list-style-type: none"> • El 70.0% con base en la población del municipio, respecto del total de la entidad. • El 30.0% en partes iguales a los 113 municipios de la entidad. 	

Artículo 11 Bis

Impuesto Sobre la Renta (ISR):

100.0	100.0	El Impuesto sobre la Renta a que se refiere el artículo 3, fracción III de la LCFEMO, será participable en un 100.0% a los municipios del estado, siempre y cuando éstos efectivamente lo enteren a la Federación, y corresponda al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias, así como en las entidades paramunicipales, cuando el salario sea efectivamente pagado por los Oficios emitidos por la SHCP de los resultados del proceso de validación del ISR participable del ejercicio fiscal 2024.
-------	-------	--

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Artículos/Fondo e Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF	Porcentaje previsto en la LCF del Estado	Criterios de distribución y variables	Fuente de Información
			entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos de origen local, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo.

1/ La distribución del 70.0% del FFM se realiza con base en el coeficiente del Fondo Participable; el pago de estos recursos se realiza de manera conjunta con los importes del 30.0% del excedente. En ese sentido el resultado 6 se refiere al cálculo de la distribución del 100.0% del FFM con el uso de los dos coeficientes.

3. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo se identificó que la Dirección de Coordinación Fiscal de la SFA es el área encargada de determinar los coeficientes de distribución para los fondos e incentivos participables a los municipios, así como de su actualización.

Esta área dispone del Sistema de Participaciones y Aportaciones que utiliza para realizar el cálculo y distribución de los fondos e incentivos participables.

Respecto de las participaciones federales pagadas por la Federación al estado, en 2024, se verificó que la SFA distribuyó y pagó a los municipios, para los fondos e incentivos que integraron la muestra de auditoría, recursos por los porcentajes que se indican a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
PARTICIPACIONES FEDERALES y FEIEF PAGADO AL ESTADO
Y DISTRIBUIDAS Y PAGADAS A LOS MUNICIPIOS,
EN LOS FONDOS, INCENTIVOS Y FEIEF QUE INTEGRARON
LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fondo o Incentivo	Monto pagado al estado ^{1/}	Monto pagado al estado incluido el FEIEF ^{2/} en los fondos respectivos	Monto distribuido (calculado) por el estado entre los municipios ^{3/}	Porcentaje de las participaciones federales distribuido entre los municipios	Monto pagado por el estado a los municipios ^{4/}	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios
	(A)	(B)	(C)	(D) = (C) / (B)	(E)	(F) = (E) / (B)
FGP	32,093,212.8	32,093,212.8	6,418,642.6	20.0	6,418,642.6	20.0
FFM	1,750,271.6	1,750,271.6	1,750,271.6	100.0	1,750,271.6	100.0
FOFIR ^{5/}	1,348,653.2	1,385,276.4	277,187.2	20.0	277,187.2	20.0
IEPS	611,409.5	611,409.5	122,281.9	20.0	122,281.9	20.0
IEPS GASOLINA	861,345.9	861,345.9	172,269.2	20.0	172,269.2	20.0
FOCO ISAN	94,659.0	94,659.0	18,931.8	20.0	18,931.8	20.0
ISAN ^{6/}	366,616.3	366,616.3	73,321.6	20.0	73,321.6	20.0
ISR – EBI ^{7/}	120,969.3	120,969.3	24,193.9	20.0	24,193.9	20.0
ISR	3,662,910.7	3,662,910.7	514,508.0	N/A	514,508.0	N/A
Total	40,910,048.4	40,946,671.5	9,371,607.9		9,371,607.9	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

- 1/ El monto total de esta columna considera únicamente los fondos e incentivos que son participables a los municipios, por lo que no se corresponde con el total de las participaciones federales pagadas a la entidad federativa por 42,104,689.3 miles de pesos que se presenta en el resultado número 1. De acuerdo con lo anterior, la normativa local no prevé la entrega de recursos a los municipios por los conceptos del Fondo de Compensación de REPECOS-Intermedios, ni de Otros incentivos (con excepción del ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles).
- 2/ Los recursos correspondientes al FEIEF son los señalados en el resultado número 1. Se refiere a la compensación del tercer trimestre de 2024 por 36,623.1 miles de pesos, los cuales correspondieron al FOFIR.
- 3/ Importe sin descontar las afectaciones aplicadas a las participaciones federales de los municipios. Incluye 7,456.5 miles de pesos del FEIEF, del Fondo de Fiscalización y Recaudación.
- 4/ Corresponde a los pagos efectuados a los 113 municipios y a 38 comunidades de la entidad.
- 5/ En el FOFIR la entidad fiscalizada distribuyó entre los municipios un importe mayor al que les correspondía en relación con el monto pagado al estado por 131.9 miles de pesos, debido a que, distribuyó el 20.0% a los municipios de la compensación definitiva 2023 del FEIEF por 659.4 miles de pesos notificada en febrero de 2024 por la SHCP.
- 6/ El importe del ISAN se consideró de acuerdo con las cantidades señaladas en las constancias de recaudación de ingresos federales coordinados del ejercicio 2024, por lo que el importe de las columnas A y B no se corresponde con el referido en la tabla del resultado 1. En la distribución del ISAN, se presentó una diferencia de 1.6 miles de pesos, la cual se explica en el resultado número 4.
- 7/ El monto del ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles no está referido de manera específica en las cifras presentadas en el resultado 1, ya que está incluido en el importe de Otros Incentivos.

N/A: No aplicable.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a miles de pesos.

4. En 2024, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo recibió 34,672,143.3 miles de pesos de la Federación en los fondos e incentivos que integran el Fondo Participable¹⁰, que incluyeron 36,623.1 miles de pesos del FEIEF, como se muestra a continuación:

Fondo o incentivo	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO INTEGRACIÓN DEL FONDO PARTICIPABLE CUENTA PÚBLICA 2024 (Miles de pesos)					
	Importe recibido por la entidad	Asignación del FEIEF a la entidad ^{1/}	Total	Importe distribuible	Importe distribuido del FP ^{2/}	Diferencias
				20.0%	E	
	A	B	C= A+B	D	E	E-D
Fondo General de Participaciones	32,093,212.8		32,093,212.8	6,418,642.6	6,418,642.6	0.0*
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,348,653.2	36,623.1	1,385,276.4	277,055.3	277,187.2	131.9
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	611,409.5		611,409.5	122,281.9	122,281.9	
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	94,659.0		94,659.0	18,931.8	18,931.8	
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	366,616.3		366,616.3	73,323.2	73,321.6	-1.6
Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles	120,969.3		120,969.3	24,193.9	24,193.9	
TOTAL	34,635,520.2	36,623.1	34,672,143.3	6,934,428.7	6,934,559.0	130.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024 y las memorias de cálculo proporcionadas por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

1/ Se refiere a los recursos de la compensación del tercer trimestre de 2024 aplicables al FOFIR.

2/ En febrero de 2024, la entidad fiscalizada distribuyó a los municipios, 131.9 miles de pesos, equivalentes al 20.0% de la compensación definitiva del FEIEF 2023, notificada por la SHCP, la cual para el FOFIR fue de 659.4 miles de pesos.

* Cifra menor a 0.1 miles de pesos.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a miles de pesos.

Como se describe en la tabla anterior, en la distribución de los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos se determinó una diferencia, debido a que, en la liquidación de junio que se realizó en la constancia de recaudación de impuestos federales coordinados de julio de 2024, la entidad fiscalizada reportó 29,369.7 miles de pesos por ese concepto, de los cuales el 20.0% correspondía a los municipios (5,873.9 miles de pesos); no obstante, distribuyó y pagó 5,872.3 miles de pesos, porque consideró en la constancia 8.1 miles de pesos de una multa realizada por el ISAN, la cual no forma parte de la base participable a los municipios.

¹⁰ No se considera el importe del 70.0% del FFM, ya que su pago se realiza de manera conjunta con el monto del 30.0% del excedente, como se describe en el resultado número 6.

5. Con el análisis de la información proporcionada por la entidad fiscalizada y utilizada para la distribución de las participaciones federales, se identificó que se distribuyeron recursos del Fondo Participable a 38 comunidades de 21 municipios de la entidad en el ejercicio 2024, de acuerdo con la tabla siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
INTEGRACIÓN DEL FONDO PARTICIPABLE A COMUNIDADES
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fondo o incentivo	Importe distribuido del FP	Importe distribuido a municipios	Importe distribuido a comunidades
Fondo General de Participaciones	6,418,642.6	6,236,232.2	182,410.4
Fondo de Fiscalización y Recaudación	277,187.2	269,298.9	7,888.3
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	122,281.9	118,801.0	3,480.9
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	18,931.8	18,390.4	541.4
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	73,321.6	71,206.2	2,115.4
Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles	24,193.9	23,506.3	687.6
TOTAL	6,934,559.0	6,737,435.0	197,124.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Al respecto, para justificar la distribución a las comunidades se proporcionó documentación que consistió en acuerdos, sentencias, convenios y actas de cabildo, entre otros, mediante los cuales se definió la autorización, los criterios y las fuentes de información para determinar el monto que mensualmente debía transferirse a las comunidades.

En las actas de cabildo o en los convenios de los municipios con las comunidades, se estableció que el criterio para la distribución de los recursos sería la proporción poblacional de la comunidad respecto del municipio, con base en el último censo de población y vivienda del INEGI.

Cabe mencionar que, en la revisión de la Cuenta de Pública 2023, se presentó la misma situación, por lo que se emitió la recomendación 2023-A-16000-19-1274-01-002: *"Para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo no transfiera recursos a las comunidades que se encuentren ubicadas en municipios que no solicitaron formalmente a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo que se pague directamente a las comunidades con autogobierno y se disponga de los convenios debidamente formalizados, en los que los municipios reconozcan los recursos como propios, con el fin de cumplir con lo establecido en la normativa y garantizar la correcta entrega de los recursos."*

En ese sentido, de los 21 municipios que presentaron comunidades en las que se asignaron recursos directamente en el ejercicio 2024, se proporcionaron 14 convenios celebrados entre los municipios y la SFA, en los cuales se especifica que el municipio ratifica y reconoce como recursos propios los importes que se ministran directamente a las comunidades; que el municipio se obliga a emitir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por las transferencias realizadas a las comunidades por concepto de las participaciones federales, y se ratifica el criterio de distribución empleado por la SFA con base en los datos del último censo del INEGI.

Asimismo, se presentaron cinco minutillas de trabajo realizadas con municipios en los que se expuso el convenio y se acordó que éste sería revisado para, en su caso, posterior firma.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
MUNICIPIOS CON ASIGNACIÓN DIRECTA DE RECURSOS A COMUNIDADES
CUENTA PÚBLICA 2024**

Núm.	Municipio	Documento
1	Aquila	Convenio
2	Coeneo	Convenio
3	Charapan	Minuta
4	Cherán	ND
5	Chilchota	Convenio
6	Erongarícuaro	Convenio
7	Hidalgo	Convenio
8	Huiramba	Convenio
9	Nahuatzen	Minuta
10	Ocampo	ND
11	Paracho	Convenio
12	Pátzcuaro	Convenio
13	Peribán	Convenio
14	Quiroga	Convenio
15	Los Reyes	Minuta
16	Tangamandapio	Convenio
17	Taretan	Convenio
18	Tingambato	Minuta
19	Uruapan	Convenio
20	Ziracuaretiro	Minuta
21	Zitácuaro	Convenio

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información
proporcionada por la entidad fiscalizada.

ND: No disponible.

De acuerdo con lo anterior, la entidad fiscalizada presentó avances respecto de la recomendación efectuada por la ASF en la auditoría 1274 de la Cuenta Pública 2023; sin embargo, aún quedan pendientes convenios por formalizar.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los siete convenios celebrados en 2025, entre la Secretaría de Finanzas y Administración y los municipios de Charapan, Cherán, Nahuatzen, Ocampo, Los Reyes, Tingambato y Ziracuaretiro, en los cuales se especificó que el municipio reconoce como recursos propios los importes ministrados directamente a las comunidades; la obligación de emitir los CFDI, y la ratificación del criterio de distribución de los recursos con base en la población publicada por el INEGI para esas comunidades, con lo que se solventa lo observado.

6. Fondo de Fomento Municipal (FFM)

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo distribuyó entre los 113 municipios de la entidad 1,750,271.6 miles de pesos, los cuales correspondieron al 100.0% de los recursos recibidos por la entidad fiscalizada.

De acuerdo con la LCFEMO, la distribución del 70.0% del FFM se realiza con base en el coeficiente del FP y el 30.0% del excedente conforme al coeficiente del artículo 6 Bis de esa ley; el pago de estos recursos se realiza de manera conjunta. En ese sentido, el presente resultado se refiere al cálculo de la distribución del 100.0% del FFM con el uso de los dos coeficientes.

Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, para el 70.0% del FFM (coeficiente del FP) y del 30.0% del excedente, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

Del total del importe del FFM, 6,132.6 miles de pesos fueron distribuidos entre cuatro municipios que, para el ejercicio 2024, mantuvieron vigentes los convenios de colaboración administrativa celebrados con el estado para la recaudación y administración del impuesto predial, con el propósito de que la entidad federativa obtuviera el beneficio de distribución del 30.0% del excedente del FFM previsto en la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, con la revisión y análisis de la información proporcionada por la entidad fiscalizada para la distribución de las participaciones federales, se identificó que se asignaron recursos por 51,962.0 miles de pesos del FFM a 38 comunidades de 21 municipios de la entidad en el ejercicio 2024 de acuerdo con el criterio de la proporción poblacional de la comunidad.

7. Fondo de Gasolinas y Diésel (FGyD)

En 2024, la Federación pagó 861,345.9 miles de pesos al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo por concepto de Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel. Los

cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctas y se correspondieron con lo establecido en la normativa local.

En ese sentido, la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente 172,269.2 miles de pesos entre los 113 municipios, equivalentes al 20.0% de los recursos recibidos.

Asimismo, de esos recursos, se asignaron 5,260.1 miles de pesos del Fondo de Gasolinas y Diésel a 38 comunidades de 21 municipios de la entidad en el ejercicio 2024 de acuerdo con el criterio de la proporción poblacional de la comunidad.

8. Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR), en términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal

Con la revisión de los oficios y sus anexos respectivos, proporcionados por la SFA, mediante los cuales la SHCP informó a la entidad fiscalizada la determinación de las participaciones federales por concepto de la recaudación del ISR que efectivamente se enteró a la Federación en 2024, correspondiente al salario de las personas que prestaron o desempeñaron un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa o en los organismos estatales, así como en los municipios y organismos paramunicipales, pagados con participaciones federales o recursos propios, se determinó que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo recibió recursos por 3,662,910.7 miles de pesos por este concepto, de los cuales 514,508.0 miles de pesos correspondieron a los municipios del estado y sus organismos municipales.

Transferencia y control de los recursos

9. Para la revisión de las transferencias de las participaciones e incentivos federales a los 113 municipios del estado y 38 comunidades, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo presentó la documentación siguiente:

- Relación y oficios mediante los cuales los municipios y las comunidades notificaron las cuentas bancarias utilizadas para la recepción de las participaciones federales e incentivos y los recursos del FEIEF del ejercicio 2024.
- Contratos de apertura de las cuentas bancarias utilizadas para el pago de las participaciones e incentivos federales de 2024 a los municipios.
- Estados de cuenta bancarios de las cuentas utilizadas para el pago de las participaciones federales a los municipios y comunidades, así como de los recursos del FEIEF.
- Pólizas contables de los pagos realizados de las participaciones e incentivos federales a los municipios del ejercicio 2024, incluidos los recursos del FEIEF.

- CFDI emitidos por los municipios, que acreditan la entrega de los recursos de las participaciones e incentivos federales.
- Constancias de liquidación mensuales emitidas por la entidad fiscalizada, en las cuales informó la transferencia y las deducciones efectuadas a las participaciones federales de cada municipio, en 2024.

De acuerdo con lo anterior, se verificó que, en 2024, el Gobierno del Estado pagó 9,364,151.4 miles de pesos a los 113 municipios de la entidad por concepto de participaciones e incentivos federales (incluidos los pagos a las comunidades), así como 7,456.5 miles de pesos del FEIEF, para un total de 9,371,607.9 miles de pesos.

Adicionalmente, se determinaron 378,621.0 miles de pesos por concepto de deducciones y afectaciones que, con cargo a las participaciones federales, se aplicaron a los municipios respectivos, por lo que el monto neto pagado fue de 8,992,986.9 miles de pesos. Lo anterior se realizó conforme a la tabla siguiente:

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
PARTICIPACIONES, INCENTIVOS FEDERALES Y FEIEF PAGADOS A LOS MUNICIPIOS
Y AFECTACIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)**

Concepto	Ramo 28	FEIEF ^{1/}	Total	Afectaciones aplicadas	Neto pagado
Fondo General de Participaciones	6,418,642.6		6,418,642.6	378,168.8	6,040,473.9
Fondo de Fomento Municipal	1,750,271.6		1,750,271.6	452.2	1,749,819.4
Fondo de Fiscalización y Recaudación	269,730.7	7,456.5	277,187.2		277,187.2
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	122,281.9		122,281.9		122,281.9
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	172,269.2		172,269.2		172,269.2
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	18,931.8		18,931.8		18,931.8
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	73,321.6		73,321.6		73,321.6
Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI)	24,193.9		24,193.9		24,193.9
Fondo del ISR	514,508.0		514,508.0		514,508.0
Total	9,364,151.4	7,456.5	9,371,607.9	378,621.0	8,992,986.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

1/ Incluye los recursos de la compensación definitiva de 2023 por 131.9 miles de pesos y 7,324.6 miles de pesos del tercer cuatrimestre de 2024.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a miles de pesos.

Con base en la revisión de las transferencias de las participaciones e incentivos federales de 2024 a los 113 municipios del estado de Michoacán de Ocampo, se determinó que se les pagaron los recursos de acuerdo con la distribución realizada por la SFA conforme a la normativa (incluidas las comunidades); dentro de los cinco días siguientes a aquel en que el estado recibió los recursos, y en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto.

10. Con el análisis de las afectaciones aplicadas en 2024 por la SFA, se verificó que en los 113 municipios de la entidad federativa se llevaron a cabo afectaciones con cargo a las participaciones federales del Fondo General de Participaciones y el Fondo de Fomento Municipal por 378,621.0 miles de pesos, las cuales correspondieron a las siguientes:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
AFECTACIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES APLICADAS A LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Tipo de deducción	Concepto	Número de municipios	Total
Federales	Adeudos al ISSSTE	7	50,540.9
	Falta de pago de enteros del I.S.R.	14	46,978.6
	Convenio de colaboración de compensación de adeudos del FEIEF	113	43,173.2
	CAPUFE	1	267.9
Subtotal			140,960.5
Estatales	Anticipo de Participaciones	29	212,273.4
	Falta de pago del Impuesto Sobre Nómima	21	14,451.3
	Créditos Directos y Avalados (BANOBRAS)	3	3,764.5
	Compensación definitiva del FEIEF 2023	113	3,035.5
	Devoluciones del ISR	40	2,482.2
	Pago de póliza de seguro de patrullas	50	1,087.8
	Recuperación de pagos indebidos de participaciones 2023	113	565.7
Subtotal			237,660.4
Total			378,621.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a miles de pesos.

DEDUCCIONES FEDERALES

Adeudos al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)

La SFA aplicó deducciones a las participaciones federales de siete municipios por concepto de adeudos con el ISSSTE, para los cuales proporcionó los oficios emitidos por la SHCP en los que se informó sobre la compensación a las participaciones federales del estado, para el pago del entero de las cuotas, aportaciones y prestaciones de seguridad social, de los municipios de Apatzingán, Jacona, Nuevo Parangaricutiro, Pátzcuaro, La Piedad, Tacámbaro y Zitácuaro por un monto de 50,540.9 miles de pesos.

Adeudos al Servicio de Administración Tributaria (SAT)

En 2024, la SFA aplicó deducciones a las participaciones federales de 14 municipios por 46,978.6 miles de pesos, por la omisión del entero del ISR a cargo de los trabajadores de los municipios; al respecto, se proporcionaron los oficios emitidos por la SHCP en donde informó la compensación de los recursos de las participaciones federales del estado por el importe señalado.

Convenio de colaboración de compensación de adeudos del FEIEF

El 8 de junio de 2020, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo celebraron el Convenio de Colaboración para la entrega irrevocable de recursos por el que se establece un mecanismo de compensación de adeudos. Debido a la contingencia sanitaria del virus SARS-CoV2 (COVID19) la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales aprobó el acuerdo 328/2, que tuvo como objetivo garantizar los recursos de los gobiernos de las entidades federativas y los municipios ante una eventual disminución de los fondos de participaciones referenciados a la Recaudación Federal Participable, mediante un mecanismo de potenciación de los recursos del FEIEF.

Este mecanismo consistió en un esquema mediante el cual las entidades federativas directamente o por conducto del Gobierno Federal, por medio de la SHCP, monetizan los recursos futuros del FEIEF que les correspondan. El convenio establece que las entidades que convinieron con la SHCP ese mecanismo podrían obtener mayores recursos en el ejercicio 2020 a cambio de los recursos futuros.

En ese sentido, la SHCP notificó a la SFA el faltante del FEIEF por 358,496.0 miles de pesos, de los cuales descontó del Fondo General de Participaciones a los 113 municipios el 12.0%, que ascendió a 43,173.2 miles de pesos.

El importe descontado a los municipios se determinó con base en el coeficiente de distribución aplicado para el Fondo General de Participaciones, cuyos cálculos fueron correctos.

Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE)

Se aplicaron deducciones por concepto de CAPUFE al municipio de La Piedad; al respecto, la SHCP, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, el Ayuntamiento y Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) suscribieron un convenio, cuyo objetivo fue crear un fondo para la construcción, mantenimiento, reparación y ampliación de obras de vialidad dentro de la circunscripción territorial del municipio en el que se encuentra ubicado el puente de peaje denominado La Piedad, para lo cual el Gobierno del Estado y el municipio convinieron en aportar una cantidad equivalente al 20.0% del monto total que aportó la Federación.

En ese sentido, se verificó que de los 535.7 miles de pesos descontados al Gobierno del Estado por este concepto, de acuerdo con 10 comprobantes que emitió la SHCP durante 2024, el 50.0% se le descontó al municipio de La Piedad por 267.9 miles de pesos. El convenio establece la opción de que el municipio realice su aportación mediante compensación con cargo a sus participaciones federales.

DEDUCCIONES ESTATALES

Anticipos de participaciones

En 2024, a 29 municipios se les realizaron deducciones por 212,273.4 miles de pesos por el concepto de anticipo de participaciones federales; para su justificación, la entidad fiscalizada presentó las actas de autorización de cabildo, los análisis financieros hechos por la SFA, vales de caja y los convenios de otorgamiento de anticipo, con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, reformada el 22 de diciembre de 2022; además, se dispuso de evidencia de la transferencia del anticipo a cada municipio.

Falta de pago del Impuesto Sobre Nómina

La SFA, de abril a diciembre de 2024, aplicó deducciones por 14,451.3 miles de pesos a 21 municipios por concepto del Impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón. Al respecto, se proporcionaron los convenios celebrados entre los municipios afectados y la Secretaría de Finanzas y Administración en 2024, para el pago en parcialidades de adeudos actualizados y vigentes por ese concepto, en los que se acordó que sería por medio de la afectación de sus participaciones federales; asimismo, se entregaron las actas de cabildo en las que se autorizó a los municipios celebrar los convenios respectivos con la SFA, los oficios de solicitud de adhesión de los municipios para ser considerados en el programa de regularización, así como su autorización de pago en parcialidades.

Créditos con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS)

Se realizaron afectaciones por 3,764.5 miles de pesos a tres municipios de la entidad, de los cuales a Aporo le correspondieron 716.7 miles de pesos, a Indaparapeo 2,515.2 miles de pesos y a Queréndaro 532.6 miles de pesos.

Al respecto, la SFA presentó los contratos de apertura de crédito simple; los contratos de mandato especial irrevocable; las actas de autorización de los cabildos; las publicaciones, en el Periódico Oficial del Estado, del Decreto de autorización por parte del Congreso a los municipios para adquirir financiamientos; el Registro de Deuda Pública Estatal y la inscripción en el Registró Público Único de Financiamientos y Obligaciones de entidades federativas y municipios de la SHCP, así como los correos electrónicos de solicitud de pago enviados a la SFA, y la evidencia de las transferencias realizadas a BANOBRAS.

Cabe señalar que el monto descontado a los municipios se correspondió con las solicitudes de pago enviadas por BANOBRAS, excepto en el municipio de Indaparapeo en la liquidación de las participaciones de abril de 2024, ya que se solicitó una deducción de 121.6 miles de pesos, y sólo se descontaron 36.1 miles de pesos.

Compensación definitiva FEIEF 2023

En febrero de 2024, la SHCP informó a la SFA la compensación definitiva del FEIEF del ejercicio 2023, compuesta por montos negativos de 12,916.6 miles de pesos del FGP y 452.2 miles de pesos del FFM; en ese sentido, la entidad aplicó el descuento a los municipios por 2,583.3 miles de pesos y 452.2 miles de pesos, respectivamente, conforme a los porcentajes señalados en la normativa, que suman un total de 3,035.5 miles de pesos.

El importe descontado a los municipios se determinó con base en los coeficientes de distribución aplicados para el FGP y el FFM, cuyos cálculos fueron correctos.

Devoluciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)

En mayo, septiembre, octubre y noviembre de 2024, la SFA aplicó devoluciones a 40 municipios por concepto del Impuesto Sobre la Renta por 2,482.2 miles de pesos, correspondiente al salario de las personas que prestaron o desempeñaron un servicio personal subordinado en los municipios y organismos municipales, pagados con participaciones federales o recursos propios, las cuales se aplicaron en el FGP a los municipios en los que sus recursos determinados del Fondo ISR no eran suficientes para descontar el importe de la devolución reportada por la SHCP. Los importes fueron aplicados de manera correcta por la entidad fiscalizada a cada municipio.

Pólizas de seguro para patrullas

En febrero de 2024 se aplicaron deducciones por 1,087.8 miles de pesos a 50 municipios para el pago de pólizas de seguro de 80 patrullas; al respecto, la SFA presentó los contratos de comodato celebrados entre el ejecutivo del estado, representado por el Secretario de

Seguridad Pública y los ayuntamientos, con los cuales se otorgaron las unidades vehiculares para la protección ciudadana y prevención del delito.

Asimismo, se acordó mantener asegurados los vehículos y descontar del FGP el monto correspondiente a la póliza de seguro.

También, se verificó la transferencia de los 1,087.8 miles de pesos a la compañía de seguros el 19 de marzo de 2024, que corresponde al monto señalado en las pólizas de seguro.

Recuperación de pagos indebidos de participaciones 2023

En noviembre de 2024, se realizaron descuentos a 113 municipios por el concepto de pagos indebidos de 2023 por 565.7 miles de pesos, debido a que en la revisión de la Cuenta Pública 2023 a la Distribución de las Participaciones Federales que realizó la Auditoría Superior de la Federación, se determinaron inconsistencias en el cálculo efectuado por la SFA por 505.3 miles de pesos en mayo de 2023, respecto del importe del ajuste definitivo de 2022 correspondiente al 30.0% del excedente del FFM, lo que originó que a cuatro municipios de la entidad se les asignara un importe menor que el que les correspondía y a otros uno mayor; el monto restante por 60.4 miles de pesos se originó porque, en 2023, al municipio de Tangancícuaro se le pagaron recursos por concepto de ISR que eran de Tingüindín.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo presentó la documentación que justifica las afectaciones efectuadas con cargo a las participaciones federales y, en su caso, el pago a los terceros correspondientes.

Transparencia en la distribución de los recursos

11. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia, contenidas en el Acuerdo 02/2014 por el que se expedieron los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal (Lineamientos), se determinó lo siguiente:

Acuerdo por el cual se da a conocer la distribución de los recursos de participaciones a municipios

El 31 de enero de 2024, el Gobierno del Estado publicó en el Periódico Oficial de la entidad, el “Acuerdo por el cual se da a conocer la metodología, cálculo, monto estimado, distribución y calendario de pago de las Participaciones en Ingresos Federales y Estatales correspondientes a los Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2024”, el cual incluyó las fórmulas, el calendario, los porcentajes, las variables utilizadas y los montos estimados de distribución para los fondos e incentivos, en el plazo y con las características establecidas en la normativa.

Publicaciones trimestrales del importe de participaciones entregadas en 2024.

En las publicaciones trimestrales realizadas en el Periódico Oficial de la entidad, se dieron a conocer los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos e incentivos que integran las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes, en forma mensual y trimestral.

Además, se verificó que los montos publicados coincidieron con los efectivamente pagados a los municipios del estado de Michoacán de Ocampo.

Las cuatro publicaciones se realizaron en los primeros 15 días del mes siguiente a la conclusión del trimestre (15 de abril, 15 de julio, 14 de octubre de 2024 y 13 de enero de 2025), conforme a las características establecidas en la normativa. No obstante, en las publicaciones con el desglose mensual del 1er trimestre (enero) y 2do trimestre (abril, mayo y junio) los importes se publicaron con decimales.

Cabe mencionar que, en la revisión de la Cuenta de Pública 2023, se señaló la misma situación. Al respecto, la entidad fiscalizada instruyó las acciones de control necesarias a las áreas involucradas en el proceso de transparencia de la información de las participaciones federales, que consisten en garantizar que las publicaciones cumplan con los criterios establecidos en los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Publicación en Internet

Con la revisión de la página de internet¹¹ de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, se verificó que incluyó un apartado denominado “Participaciones y Aportaciones Federales a Municipios”, en el que se encuentran disponibles las publicaciones de los acuerdos de distribución y pago de las participaciones federales de 2024, en formato PDF.

Asimismo, dispone de un sistema de consulta, en el que se pueden descargar en formato Excel, los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, en forma mensual y trimestral.

12. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada sobre el envío a la SHCP, mediante correo electrónico, a la dirección participaciones_m@hacienda.gob.mx, de la información prevista por la normativa, se verificó lo siguiente:

- El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo dispuso de fórmulas y criterios aprobados por la legislatura local para la distribución de las participaciones federales entre los municipios.

¹¹ <https://sfa.michoacan.gob.mx/participacionesMunicipios/index.php>.

- Los montos pagados mensualmente por municipio para cada concepto de participaciones federales fueron enviados en el formato previsto en el Anexo VII de los Lineamientos, en archivo Excel, a más tardar 10 días naturales posteriores al término del mes para el cual se generó la información.

Adicionalmente, la información sobre la recaudación de los impuestos y derechos locales que realizaron los municipios y el Gobierno del Estado se envió en los formatos establecidos por la SHCP.

Fortalezas y áreas de mejora

13. La SFA, mediante las direcciones de Coordinación Fiscal y Operación Financiera, es la responsable de la distribución y el pago de las participaciones federales a los municipios. Para ello, dispone de un Manual de Procedimientos (publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 1 de octubre de 2021) en el que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas en los procesos respectivos, lo que apoya en una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales entre los municipios de la entidad federativa, el pago de los recursos y la difusión de la información prevista por la normativa presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

- El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo dispuso de fórmulas y criterios aprobados por la legislatura local para la distribución de las participaciones federales entre los municipios.
- Existen mecanismos de control adecuados que garantizan que la distribución de los recursos de las participaciones federales entre los municipios se efectúa de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa y en los importes que les correspondieron.
- Se dispuso del sistema informático “Sistema de Participaciones y Aportaciones”, con el que se realiza el proceso de cálculo y distribución de los recursos de las participaciones federales entre los municipios.

Transferencia y control de los recursos

- De acuerdo con los montos obtenidos por la aplicación de las fórmulas de distribución respectivas, la SFA transfirió los recursos de las participaciones a los municipios, en el plazo establecido en la normativa y en las cuentas bancarias notificadas para tal fin.

- Las afectaciones aplicadas a los municipios del estado por concepto de participaciones federales estuvieron debidamente justificadas y se pagaron a los terceros correspondientes.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Se publicaron las fórmulas y variables utilizadas, los montos estimados para cada municipio y el calendario de entrega de las participaciones de 2024, de conformidad con las características y plazos establecidos en la normativa.
- Los dos primeros informes trimestrales de las participaciones federales entregadas a los municipios presentaron inconsistencias en la presentación de las cifras, situación que se corrigió para el tercero y cuarto trimestre.
- La entidad federativa habilitó en la página oficial de internet de la SFA, el apartado denominado “Participaciones y Aportaciones Federales a Municipios”, en el cual se dieron a conocer las participaciones federales pagadas a los municipios.
- En 2024, la entidad fiscalizada entregó a la SHCP la información sobre la recaudación de impuestos y derechos locales de los municipios.

ÁREAS DE MEJORA

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

- La entidad fiscalizada carece de controles para conciliar los montos autoliquidables con la SHCP, ya que en la liquidación realizada de los Incentivos del ISAN se presentaron diferencias entre el importe registrado en la constancia de recaudación de impuestos federales coordinados de julio de 2024 (recaudación de junio) y el monto informado por la SHCP.

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

- De los 21 municipios en los que se asignaron recursos directamente a las comunidades, en el ejercicio 2024, 7 no disponen de convenios celebrados con la SFA, mediante los cuales se especifique que el municipio ratifica y reconoce como recursos propios los importes ministrados a éstas; que se obligan a emitir los CFDI a la SFA por las transferencias realizadas a las comunidades por concepto de las participaciones federales, y en los que se valide el criterio de distribución empleado por la SFA con base en la población municipal publicada en el último Censo de Población y Vivienda del INEGI.

Transferencia y Control de los recursos

- La entidad fiscalizada carece de un adecuado control para que los CFDI emitidos por los municipios presenten en todos los casos el monto distribuido, descontado y pagado y en el caso de los municipios que firmaron convenio para reconocer las participaciones transferidas a las comunidades como propios, que existan controles para verificar que emitieron los CFDI conforme lo acordado en esos instrumentos jurídicos.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó a los titulares de la Dirección de Coordinación Fiscal y de Operación Financiera de la Secretaría de Finanzas y Administración, lo siguiente:

- Implementar las acciones necesarias para efectuar la conciliación mensual de las cifras reportadas en la constancia de recaudación de impuestos federales coordinados, con la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la SHCP.
- Establecer un mecanismo de control para que los CFDI emitidos por los municipios presenten el monto distribuido, descontado y pagado, así como los importes transferidos a las comunidades, en el caso de los municipios que firmaron el convenio para reconocer las participaciones como propios, y que existan controles para verificar que se emitan todos los CFDI correspondientes.

Al respecto, se proporcionó evidencia de la comunicación realizada con la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) de la SHCP, en la que se acordó conciliar mensualmente las cifras reportadas en la constancia de recaudación de impuestos federales coordinados.

Asimismo, la entidad fiscalizada proporcionó los siete convenios celebrados en 2025, entre la SFA y los municipios de Charapan, Cherán, Nahuatzen, Ocampo, Los Reyes, Tingambato y Ziracuaretiro.

También proporcionó información de la solicitud realizada a los presidentes municipales para que, en la emisión de los CFDI por la administración de las participaciones, se indiquen, reconozcan y detallen los descuentos y los ajustes aplicados; se describa el fondo participable, el mes y año al que corresponde en relación con los oficios de liquidación notificados; y que, en los CFDI de los municipios con transferencia directa a comunidades, se reconozcan los montos transferidos conforme a lo establecido en los convenios respectivos.

Adicionalmente, se presentó evidencia de las gestiones realizadas con las autoridades fiscales municipales para agilizar la comunicación y recepción de información de los CFDI mediante el Sistema de Participaciones y Aportaciones de la SFA. De acuerdo con lo anterior, se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo distribuyó y pagó las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 9,364,151.4 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

Adicionalmente, se fiscalizaron 7,456.5 miles de pesos correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, transferidos por la Federación al estado durante el ejercicio 2024, por lo que el monto total auditado fue de 9,371,607.9 miles de pesos.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo dispuso de fórmulas y criterios específicos para la distribución de las participaciones federales, los cuales fueron aprobados por la legislatura local.

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (SFA) distribuyó entre los municipios los recursos de los fondos e incentivos que integran las participaciones federales conforme a la normativa; transfirió los recursos en las cuentas bancarias que los municipios notificaron para tal efecto, y acreditó las deducciones efectuadas, así como el pago a los terceros correspondientes.

Asimismo, la entidad fiscalizada efectuó las publicaciones correspondientes al pago de las participaciones federales e informó de éstas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera correcta y en los plazos establecidos en la normativa.

Sin embargo, en las constancias de recaudación de ingresos federales coordinados se identificaron diferencias por 29.9 miles de pesos en el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos que se compensaron con el concepto de otros incentivos, respecto de los montos reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

Asimismo, la entidad fiscalizada careció de un adecuado control respecto a los CFDI emitidos por los municipios.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo cumplió, con las disposiciones normativas respecto de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub - dependencia
Oficina Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías
No. de oficio SFA/DASA/08332025
Expediente Aud. 1243 Dist de Participaciones
Asunto: Atención a CRF

"50 Aniversario de los Santuarios de la Mariposa Monarca"

Morelia, Michoacán; 28 de mayo de 2025

MTR. JAVIER VILLAREAL TERÁN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 49, fracciones II, VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, y para dar atención a las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares notificadas mediante oficio DGEGF/0243/2025, derivadas de la auditoría número 1243 con título "Distribución de las Participaciones Federales", de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, se adjunta DVD certificado que contiene la documentación comprobatoria y justificativa de las aclaraciones presentadas por las áreas responsables, de los resultados que se detallan a continuación:

NUM. DEL RESULTADO 1
PROCEDIMIENTO NUM.: 1.1
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (SFA) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que, en 2024, la entidad federativa recibió 42,104,689,259.00 pesos por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia fiscal Federal:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO	
CUENTA PÚBLICA 2024	
(Pesos)	
Fondo o incentivo	Importe
Fondo General de Participaciones	32,093,212,809.00
Fondo de Fomento Municipal	1,750,271,608.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,348,653,222.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	611,409,451.00
0.136% de Recaudación Federal Participable	312,024,169.00
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diesel	861,345,902.00
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	3,662,910,698.00
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	94,659,036.00
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	366,646,277.00
Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios	21,520,174.00
Otros Incentivos	982,035,913.00
Total	42,104,689,259.00

Fuente: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Respecto a lo anterior, con la revisión de la información presentada por la entidad fiscalizada en las constancias de recaudación de ingresos federales coordinados se identificaron diferencias por 29,939.00 pesos en el ISAN que se compensan con otros incentivos, respecto de los montos reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub - dependencia

Oficina Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías

SFA/DASA/08332025

No. de oficio

Expediente

Aud. 1243 Dist de Participaciones

Asunto:

Atención a CRF

"50 Aniversario de los Santuarios de la Mariposa Monarca"

Debido a la disminución de la Recaudación Federal Participable, respecto de su valor estimado en la Ley de Ingresos de la Federación, el Gobierno del Estado recibió 36,623,129.00 pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), con el fin de compensar los recursos del Fondo de Fiscalización y Recaudación del tercer trimestre de 2024.

Por otra parte, en febrero de 2024, la SHCP notificó que, de acuerdo con los cálculos de la compensación definitiva 2023, se determinó que las cantidades entregadas como compensaciones provisionales 2023 fueron superiores a la disminución de las participaciones observadas al cierre del ejercicio fiscal 2023, por lo que le solicitó el reintegro de 12,709,387.00 pesos, de acuerdo con lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO	
FEIEF: COMPENSACIÓN DEFINITIVA 2023	
CUENTA PÚBLICA 2024	
(Pesos)	
Fondo	Importe
Fondo General de Participaciones	-12,916,619.00
Fondo de Fomento Municipal	-452,173.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	659,405.00
Total	-12,709,387.00

Fuente: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada

Al respecto, la entidad fiscalizada presentó evidencia del reintegro de esos recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), en febrero de 2024.

Lo anterior incumplió el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015, disposición general segunda, fracción IV y décima tercera.

ACLARACIÓN DE LA ENTIDAD FISCALIZADA:

Para atender el resultado observado, el titular de la Secretaría de Finanzas y Administración emitió el oficio número SFA/502/2025, mediante el cual instruye al titular la Dirección de Coordinación Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración lo siguiente:

Realizar las acciones necesarias para efectuar la conciliación mensual de las cifras reportadas en la constancia de recaudación de impuestos federales coordinados, con la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la SHCP.

Como evidencia de la atención realizada se presentan correos de comunicación con la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante los cuales se designó al C. Carlos Enrique Vallejo Sosa como el enlace de la UCEF para llevar a cabo las conciliaciones mensuales de las cifras reportadas en la cuenta mensual.

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del párrafo superior derecho.

2024 | 50 Aniversario de los Santuarios de la Mariposa Monarca

Página 2 de 7



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub - dependencia
Oficina Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías
No. de oficio SFA/DASA/08332025
Expediente Aud. 1243 Dist de Participaciones
Asunto: Atención a CRF

"50 Aniversario de los Santuarios de la Mariposa Monarca"

NUM. DEL RESULTADO 5
PROCEDIMIENTO NUM.: 2.2
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión y análisis de la información proporcionada por la entidad fiscalizada y utilizada para la distribución de las participaciones federales, se identificó que fue recursos del Fondo Participable a 38 comunidades de 21 municipios de la entidad en el ejercicio 2024, de acuerdo con la tabla siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO INTEGRACIÓN DEL FONDO PARTICIPABLE A COMUNIDADES CUENTA PÚBLICA 2024 (Pesos)			
Fondo o incentivo	Importe distribuido del FP	Importe distribuido a municipios	Importe distribuido a comunidades
Fondo General de Participaciones	6,418,642,840.73	6,236,232,231.23	182,410,409.50
Fondo de Fiscalización y Recaudación	277,187,156.39	269,298,896.25	7,886,260.14
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	122,281,891.86	118,801,027.20	3,480,864.66
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	18,931,807.49	18,390,411.18	541,396.31
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	73,321,647.35	71,206,174.94	2,115,472.41
Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles	24,193,862.07	23,505,247.23	687,614.84
TOTAL	6,934,559,005.89	6,737,434,988.03	197,124,017.86

Fuente: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Al respecto, para la justificación de la distribución a comunidades se proporcionó documentación que consistió en acuerdos, sentencias, convenios, actas de cabildo, entre otros, mediante los cuales se definió la autorización, los criterios y las fuentes de información para determinar el monto que mensualmente debía transferirse a las comunidades.

En las actas de cabildo o en los convenios de los municipios con las comunidades, se estableció que el criterio para la distribución de los recursos sería la proporción poblacional de la comunidad respecto del municipio, con base en el último censo de población y vivienda del INEGI.

Cabe mencionar que, en la revisión de la Cuenta de Pública 2023, se presentó la misma situación. Al respecto, se generó la recomendación 2023-A-16000-19-1274-01-002: "Para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo no transfiera recursos a las comunidades que se encuentren ubicadas en municipios que no solicitaron formalmente a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo que se pague directamente a las comunidades con autogobierno y se disponga de los convenios debidamente formalizados, en los que los municipios reconozcan los recursos como propios, con el fin de cumplir con lo establecido en la normativa y garantizar la correcta entrega de los recursos".

En ese sentido, de los 21 municipios que presentaron comunidades en las que se asignaron recursos directamente en el ejercicio 2024, se proporcionaron 14 convenios celebrados entre los municipios y la SFA, en los cuales se especifican que el municipio ratifica y reconoce como recursos propios los importes que la SFA ministrá directamente a las comunidades, que el municipio se obliga a emitir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a la SFA por las transferencias realizadas a las comunidades por concepto de las participaciones federales y se ratifica la distribución empleada por la SFA con base en los datos del último censo del INEGI. Asimismo, se presentaron cinco minutos de trabajo realizadas con municipios en los que se expuso el convenio y se acordó que éste, sería revisado para, en su caso, posterior firma.

Al contestar este oficio, difírese los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

Página 3 de 7

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub - dependencia

Oficina Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías

No. de oficio SFA/DASA/08332025

Expediente Aud. 1243 Dist de Participaciones

Asunto: Atención a CRF

"50 Aniversario de los Santuarios de la Mariposa Monarca"

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO		
MUNICIPIOS CON ASIGNACIÓN DIRECTA DE RECURSOS A COMUNIDADES		
CUENTA PÚBLICA 2024		
Núm.	Municipio	Documento
1	Aquila	Convenio
2	Coeneo	Convenio
3	Charapan	Minuta
4	Cherán	ND
5	Chilchota	Convenio
6	Erongarícuaro	Convenio
7	Hidalgo	Convenio
8	Huiramba	Convenio
9	Nahuatzen	Minuta
10	Ocampo	ND
11	Paracho	Convenio
12	Pátzcuaro	Convenio
13	Peribán	Convenio
14	Quiroga	Convenio
15	Los Reyes	Minuta
16	Tangamandapio	Convenio
17	Taretan	Convenio
18	Tingambato	Minuta
19	Uruapan	Convenio
20	Ziracuaretiro	Minuta
21	Zitácuaro	Convenio

Fuente: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada

Por lo que, la entidad fiscalizada presentó avances en cuanto a la recomendación efectuada por la ASF en la auditoría 1274 de la C.P. 2023.

Lo anterior incumplió con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115 y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

ACLARACIÓN DE LA ENTIDAD FISCALIZADA:

Para la atención de la observación realizada se presentan los convenios celebrados con los siguientes municipios:

Núm.	Municipio
3	Charapan
4	Cherán
9	Nahuatzen
10	Ocampo
15	Los Reyes
18	Tingambato
20	Ziracuaretiro

NUM. DEL RESULTADO 13

PROCEDIMIENTO NUM.: 5.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del párrafo superior derecho.

Página 4 de 7



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub - dependencia
Oficina Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías
No. de oficio SFA/DASA/08332025
Expediente Aud. 1243 Dist de Participaciones
Asunto: Atención a CRF

"50 Aniversario de los Santuarios de la Mariposa Monarca"

La SAF, mediante las direcciones de Coordinación Fiscal y Operación Financiera, es la responsable de la distribución y el pago de las participaciones federales a los municipios. Para ello, dispone de un Manual de Procedimientos (Publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 1 de octubre de 2021) en el que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas en los procesos respectivos, lo que apoya en una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales entre los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; y la difusión de la información prevista por la normativa, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

- El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo dispuso de fórmulas y criterios aprobados por la legislatura local para la distribución de las participaciones federales entre los municipios.
- Existen mecanismos de control adecuados que garantizan que la distribución de los recursos de las participaciones federales entre los municipios se efectúa de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa y en los importes que les correspondieron.
- Se dispuso del sistema informático "Sistema de Participaciones y Aportaciones", con el que se realiza el proceso de cálculo y distribución de los recursos de las participaciones federales entre los municipios.

Transferencia y control de los recursos.

- De acuerdo con los montos obtenidos por la aplicación de las fórmulas de distribución respectivas, la SFA transfirió los recursos de las participaciones a los municipios, en el plazo establecido en la normativa y en las cuentas bancarias notificadas para tal fin.
- Las afectaciones aplicadas a los municipios del estado por concepto de participaciones federales estuvieron debidamente justificadas y se pagaron a los terceros correspondientes.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Se publicaron las fórmulas y variables utilizadas, los montos estimados para cada municipio y el calendario de entrega de las participaciones de 2024, de conformidad con las características y plazos establecidos en la normativa.
- Los dos primeros informes trimestrales de las participaciones federales entregadas a los municipios presentaron inconsistencias en la presentación de las cifras, situación que se corrigió para el tercero y cuarto trimestre.

Al contestar este oficio, díntense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

Página 5 de 7

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub - dependencia
Oficina Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías
No. de oficio SFA/DASA/08332025
Expediente Aud. 1243 Dist de Participaciones
Asunto: Atención a CRF

"50 Aniversario de los Santuarios de la Mariposa Monarca"

- La entidad federativa habilitó en la página oficial de internet de la SAF, el apartado denominado "Participaciones y Aportaciones Federales a Municipios", en el cual se dieron a conocer las participaciones federales pagadas a los municipios.
- En 2024, la entidad fiscalizada entregó a la SHCP la información sobre la recaudación de impuestos y derechos locales de los municipios.

ÁREAS DE MEJORA

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

- En la liquidación realizada de los Incentivos del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos se presentaron diferencias entre el importe registrado en la constancia de recaudación de impuestos federales coordinados de julio de 2024 (recaudación de junio) y el monto informado por la SHCP, lo que originó que, en el proceso de distribución de los recursos, la asignación a los municipios fuera menor al 20.0% del total del ISAN para ese mes.
- La entidad fiscalizada carece de un adecuado control para que los CFDI emitidos por los municipios presenten en todos los casos el monto distribuido, descontado y pagado y en el caso de los municipios que firmaron convenio para reconocer las participaciones transferidas a las comunidades como propios, que existan controles para verificar que emitieron los CFDI conforme se acordó.

ACLARACIÓN DE LA ENTIDAD FISCALIZADA:

Con relación a la mejora de liquidación de los Incentivos del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, el titular de la Secretaría de Finanzas y Administración emitió el oficio número SFA/502/2025, mediante el cual instruye al titular la Dirección de Coordinación Fiscal Operación Financiera de la Secretaría de Finanzas y Administración, realizar las acciones necesarias para efectuar la conciliación mensual de las cifras reportadas en la constancia de recaudación de impuestos federales coordinados, con la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la SHCP.

Para atender el área de mejora relativa a los CFDI emitidos por los municipios, el titular de la Secretaría de Finanzas y Administración emitió el oficio número SFA/503/2025, mediante el cual instruye al titular la Dirección de Operación Financiera de la Secretaría de Finanzas y Administración lo siguiente:

Implementar mecanismo de control para que los CFDI emitidos por los municipios presenten en todos los casos el monto distribuido, descontado y pagado; así como, en el caso de los municipios que firmaron convenio para reconocer las participaciones transferidas a las comunidades como propios, existan controles para verificar que emitieron los CFDI correspondientes.

En cumplimiento a la instrucción recibida el titular de la Dirección de Operación Financiera emitió la circular número SFA/SF/DOP/0025/2025 de fecha 19 de mayo de 2025, en la cual se solicita a los presidentes municipales que la emisión de los CFDI's por la ministración de participaciones y/o aportaciones, cumpla con lo siguiente:

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub - dependencia
Oficina Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías
No. de oficio SFA/DASA/08332025
Expediente Aud. 1243 Dist de Participaciones
Asunto: Atención a CRF

"50 Aniversario de los Santuarios de la Mariposa Monarca"

1. Emisión de CFDI's en los que se indique, reconozca y detalle los descuentos y/o ajustes aplicados; contengan la descripción completa del fondo participable y especifique el mes y año al que corresponde; y correspondan con los oficios de liquidación notificados (un solo CFDI por cada oficio).
2. Emisión de CFDI's por parte del Municipio, que reconozca los montos transferidos a las Comunidades con Presupuesto Directo, conforme a lo establecido en los convenios correspondientes.

Como prueba de lo anterior, se anexa la circular SFA/SF/DOP/0025/2025, así como captura de pantalla de los correos enviados a los municipios y acuses de recibido por parte de algunos municipios.

Es importante señalar que adicional a lo anterior, en la reunión de funcionarios municipales y estatales realizada el 6 de marzo de 2025, se informó a las autoridades fiscales municipales la necesidad de emitir los CFDI's de las ministraciones realizadas a los municipios, presentando el oficio SFA/SF/DOP/023/2025, mediante el cual se entrega y hace del conocimiento diversa documentación normativa para agilizar la comunicación y recepción de información a través del Sistema de Participaciones y Aportaciones de la Secretaría de Finanzas y Administración (SPA), de observancia obligatoria conforme al artículo 14, último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo y lineamientos emitidos, el cual permite descargar oficios de liquidación, SPEI, acuses de recibo electrónicos, oficios y notificaciones relacionados con la ministración de recursos federales, almacenar documentación comprobatoria de acuse de recibido de sus transferencias bancarias de participaciones y aportaciones, recibir mensajes de correo de aviso de recepción de transferencias bancaria; así como obtener reportes y consultas relacionadas con la información de los montos de los recursos provenientes de las Participaciones en Ingresos Federales y Estatales y Aportaciones Federales, transferidos por la Secretaría a los Municipios y Comunidades Originarias.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Al contestar este oficio, díntense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.



C.c.p. - L.A.E. Luis Navarro García. - Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán. Para su conocimiento.
- Lic. Francisco Ramírez Flores.- Encargado del Despacho de la Secretaría de Contraloría del Estado.- Mismo fin.
- Expediente
- Minutario
*MTTZ/IZC/JSG/dpi

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa
2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Comprobar la existencia de disposiciones de carácter general y de fórmulas o criterios de distribución entre los municipios de los fondos e incentivos participables aprobados por la legislatura local y que, con base en ellos, se distribuyeron los recursos entre los municipios.

3. Transferencia y control de los recursos

Constatar que la entidad federativa transfirió los recursos de las participaciones federales a los municipios en los montos y plazos previstos por la normativa federal y local correspondiente.

Asimismo, que las deducciones y afectaciones realizadas a los municipios con cargo a las participaciones federales se realizaron únicamente a los fondos y en los porcentajes permitidos, así como que estuvieron debidamente justificadas y documentadas; además, que los importes descontados fueron pagados a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó la información sobre la distribución y entrega de las participaciones federales a los municipios de acuerdo con la normativa.

Asimismo, que se cumplió con la entrega a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la información correspondiente a la recaudación de impuestos y derechos locales y los correos electrónicos con los que se informa el cumplimiento de las publicaciones establecidas en la normativa.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene la entidad federativa respecto de los procesos de cálculo, distribución, pago y deducciones de las participaciones federales.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (SFA).